BREVES. La comunicación. Hermes I – Michel Serres

Wenceslao Castañares
1 marzo, 1997

El nuevo des-orden internacional

José M. Bretal
1 marzo, 1997

Esta crítica puede comenzar por una cita, contenida en la cubierta posterior del libro, y que, a falta de firma, cabe, razonablemente y por su estilo, atribuir al autor. Dice que «en cierto modo (este libro) es una provocación para evitar la reocupación sectaria del universo, espacio y valores por las tribus opulentas». La obra es, en efecto, una provocación y su autor, el provocador, une a esta condición las de editorialista y columnista más, lo que ya cabría calificar de estatus, burgués y ordenado donde los haya, la cualidad de catedrático de Derecho. La provocativa obra no tiene desperdicio y, en contra del archimanido tópico, no se lee de un tirón. Ello, por una razón principal: el lector-ser vivo (única categoría de humanos dignos destinatarios del producto, según la dicha cubierta posterior) se ve continuamente solicitado por una pléyade de cuestiones, ideas, postulados e interrogaciones sobre la sociedad internacional actual, aunque con algunos *excursus* a la Historia que apoyan o explican las tesis sostenidas. Todo sin demasiado orden, pero con un estilo de una viveza y brillantez innegables, reforzado por algún recurso, como los intitulados literarios de los diferentes capítulos, que realzan el antiformalismo de la obra a costa de una presentación no estructurada que incomoda, a poco cartesiano que sea el lector. Éste se ve, en consecuencia, obligado a afrontar en orden disperso y reflexionar acerca de multitud de materias y problemas sobre los que el autor pontifica con criterios generalmente rotundos y firmes, apodícticos a veces, discutibles con frecuencia, es decir, dignos de ser debatidos o, por lo menos, matizados.

Y, tras esta introducción, cabe pasar al fondo.

La obra es, en primer lugar y en buena medida, aunque no exclusiva ni siquiera principalmente, descripción del orden (desorden) de la sociedad internacional actual. Aunque con muy desigual tratamiento (algunos temas son simplemente mencionados, otros se consideran merecedores de detallado análisis), se exponen (casi) todos los que, para simplificar, podrían calificarse de males que aquejan a nuestras sociedades y a sus miembros; así, se mencionan o tratan los gastos armamentísticos, las muertes de niños por hambre, la extinción de especies animales o vegetales, la

desertificación del planeta, la violación por numerosos Estados miembros de la ONU de los derechos humanos básicos, el temor de los Estados del Sur a ser olvidados, el desfondamiento institucional, el cuestionamiento del pluralismo y la tolerancia, los sufrimientos de los pueblos, los límites del desarme, el problema de las minas antipersona, las insuficiencias del Derecho de la guerra, la penosa evolución de África, la injerencia humanitaria vista principalmente en sus perfiles más negativos, los Estados fallidos, la deuda externa, los peligros generados por los nacionalismos, separatismos y la alegación del derecho de secesión; y, muy principalmente y con especial énfasis, son analizados el dominio neocolonial ejercido sobre la sociedad internacional por las grandes potencias, con Estados Unidos como cabeza de lista y villano arquetípico, y la degradación de la ONU a dócil instrumento de la labor de dominación mencionada.

Entreverado con este catálogo de los horrores, el autor nos obsequia con la exposición y subsiguiente refutación de dos recientes interpretaciones del nuevo desorden, dos *Weltanschauungen* llegadas de Estados Unidos: el fin de la Historia, de Fukuyama, y el choque de civilizaciones, de Huntington. La primera la despacha con pocas líneas, quizá porque, a pesar de su juventud, la aceleración del tiempo histórico, que diría Ortega, manifestada en los recientes acontecimientos, ha mostrado claramente su endeblez. La tesis de Huntington la analiza con más detenimiento (¿quizá por su mayor solidez?), pero no con más misericordia. Reconoce algunos elementos de realidad en ella, pero sólo para desvalorizarlos a continuación. Así, afirma que «dada la complejidad y el mestizaje que son frutos de la Historia, cabe suponer que cualquier formulación alternativa presentaría también puntos flacos, pero dudo que haya otra menos defendible que la huntingtoniana». Acepta que «los elementos o factores que acaban configurando la civilización según Huntington influyen, desde luego, en la ordenación del mundo, en las relaciones de los grupos humanos organizados políticamente», pero «no sólo hay que rechazar todo determinismo, sino también un papel central para la civilización en el rumbo de los acontecimientos que están perfilando la sociedad internacional del siglo XXI».

Refutadas contundentemente las dos más recientes y conocidas tesis sobre el nuevo orden (desorden), el autor, sin formalizarla, nos ofrece la suya propia. Retomando la cita mencionada al comienzo de esta crítica y simplificando quizá, estamos ante «la reocupación sectaria del universo, espacio y valores por las tribus opulentas». Resulta casi superfluo decirlo, las tribus opulentas son los países desarrollados de Occidente, pero parece doblemente superfluo señalar cuál es el paradigma, la tribu más opulenta, cuyas intrigas y perfidias se describen *in extenso* y casi con delectación morosa. Estos manejos se extienden de forma global, aunque, por supuesto, con distintas modalidades, a todos los sujetos de la sociedad internacional, pero, en particular, a los enemigos naturales (Libia, Cuba, Irán) y a las Naciones Unidas, cuya acción se desvirtúa e instrumentaliza para que sirva a los fines de dominación de las mentadas tribus. Es ésta una concepción que nos retrotrae a tiempos pasados, con tintes guevaristas y jomeinistas, temperada, eso sí, por el juridicismo del autor, que junta radicales discursos con rigurosos y documentados análisis de Derecho Internacional como apoyo a algunos de sus argumentos. El Gran Satán encarna en Estados Unidos, pues, aunque se admita que la miseria y el sufrimiento de muchos hombres del Tercer Mundo derivan directamente de la corrupción y la incompetencia de las elites locales o tribales correspondientes, éstas, en última instancia, actúan vicariamente en apoyo de la dominación de las tribus opulentas.

La despegada o irónica presentación, hecha hasta aquí no impide que el que esto firma estime sólidos

muchos de los argumentos avanzados y verdadera la exposición de muchas de las realidades narradas; tanto más cuanto que algunas recientes manifestaciones de la política norteamericana subrayan hasta la caricatura varios de los más negativos aspectos del ejercicio del poder por las elites de aquel país. Así, fundamentales decisiones de política exterior deben ser tomadas por un ambiguo e irresoluto Clinton (en su tiempo, con su itinerante escudero Christopher, desvaída copia de Kissinger), bajo la presión de la mayoría republicana en el Congreso, con el impresentable Gingrich como mascarón de proa.

Pero el autor va demasiado lejos. Si se tiene una mínima confianza en la libertad y la responsabilidad de los hombres y de los pueblos (y aquél parece tenerla, a lo que se ve por sus observaciones sobre la no intervención y la injerencia), todo el Mal no puede atribuirse a un país o a un grupo de países que sólo suponen una fracción de la humanidad, exonerando a la gran mayoría de toda responsabilidad en la conducción de su existencia y su destino. La historia reciente ofrece, por otra parte, ejemplos de pueblos que, partiendo de situaciones de postración económica y dependencia política, se han alzado y han ingresado o están camino de ingresar en el club de los poderosos.

De todas formas, aun aceptando que el diagnóstico de la dolencia sea certero, nuestro facultativo nos abandona sin prescribir un remedio, pues nada propone para, de acuerdo con su proclamado objetivo, evitar la reocupación sectaria del universo, espacio y valores por las tribus opulentas. La Tierra Prometida está bien caracterizada, «una sociedad igualmente universal, cosmopolita y tolerante, con una articulación institucional cada vez más democrática y vigorosa para la solución de los problemas a la luz del principio de solidaridad», pero ni el camino que lleva a ella ni el Moisés que conduce la tropa son conocidos. Por otra parte, y ejercitando una prudencia que deriva, probablemente, de su cualidad de jurista positivo, el autor no hace el menor intento siquiera de esbozar el futuro previsible, dadas quizá las gloriosas meteduras de pata, en tiempos recientes, de los futurólogos y los *think tanks* más acreditados.

En todo caso, esta obra es un revulsivo y, se asienta o se disienta, de unos u otros de sus postulados, su lectura es altamente recomendable para las personas no totalmente satisfechas o acomodaticias; en esto, como en otras cosas, el crítico coincide con el autor.

Los jueces no se hacen la manicura

Antonio Serrano González
1 marzo, 1997

Por la cuenta que les trae: «Al juez V. C. A. se le tacha de azañista, parcial hacia los arrendatarios de izquierda, insociable, infiel y afeminado; dato relevante para esta calificación es que lleva las uñas muy cuidadas» (pág. 220). Este V. C. A., anónimo para el lector de este libro porque vivió muchos años, o porque quizá todavía vive, tuvo durante la guerra civil la desgracia de caer con su juzgado en

zona sublevada. Autoridad legítimamente constituida, va precisamente por ello a ser expedientado (y, en su caso, sancionado) en el marco de un proceso de depuración de funcionarios y empleados públicos que los rebeldes ponen en marcha con celeridad implacable, ya en septiembre de 1936. Se trata de una operación de represión y control de los alzados contra el personal del Estado que ha caído o va cayendo en sus manos. Este proceso termina en febrero de 1939, pero tan sólo para volver a empezar. Pues la pesadilla proseguirá, alimentada por retroacción: por unos mismos actos o por una misma actitud pudo sufrir simultáneamente un consejo de guerra y, sucesivamente, una segunda depuración (al final de la guerra), una sanción económica por parte del Tribunal de Responsabilidades Políticas y hasta una condena en el Tribunal Especial de represión de la masonería y el comunismo.

El libro de Lanero bucea con pericia en este fango. Con resultados indudables: sumando al engorroso trabajo de archivo con los expedientes personales y de depuración el tratamiento estadístico de la información obtenida por esta vía y a través del Boletín Oficial, consigue esclarecer la negrísima mecánica procesal de esas actuaciones depurativas y cuantificar sus resultados (págs. 206-257); combinando, por otra parte, la lectura de las memorias y discursos de apertura judiciales con el análisis de las estrategias de inspección de tribunales y selección de las nuevas promociones de jueces y fiscales, logra además iluminar objetivos, valores y tipos: los propios de una «milicia» depurada (págs. 258-324). Las páginas centrales del libro se convierten realmente así en la crónica de un natalicio, el del juez del franquismo: no nace «ateo» o «izquierdista», no nace «juvenil» o «afeminado», no nace «acomodaticio» o «esquinado», tampoco «influenciable» o «extravagante», «raro» o «beodo», ni pensarlo: pues nace (preferentemente) caballero mutilado, ex combatiente, ex prisionero (págs. 262 y ss.) y, en todo caso, «adherido al Movimiento», de «buenos hábitos», «servicial» y «cristiano» (págs. 278, 303).

Pero el libro no sólo reconstituye los elementos normativos (la declaración jurada, la delación, la sanción…) de una tremenda atmósfera administrativa de amenaza y miedo. Además pone al lector sobre aviso de los efectos estructurales de estas primeras intervenciones en sede judicial. Dicho con otras palabras, uno tiene el convencimiento después de su lectura de que toda esta actuación llevada a cabo «sin pararse en escrúpulos jurídicos» (por citar una chulesca expresión de la propia ley de 9.2.1939) no se consume en un momento excepcional y previo, sino que directamente genera un *habitus* rector del sistema judicial en su conjunto. Las principales pautas del mismo oportunamente se exhiben en la última parte del libro: escandaloso –aunque previsible– protagonismo punitivo de la justicia militar, estrangulamiento de la jurisdicción contencioso-administrativa y gran predilección por las jurisdicciones especiales, en detrimento sustancial y material de la jurisdicción ordinaria (págs. 315-397).

Todas éstas constituirán, sin duda, dolorosas señales de identidad de la administración de justicia del régimen franquista y, en este sentido, la autora hace bien cuando las compara con las propias de la justicia en tiempos de la Alemania nazi, la Italia fascista y la Francia de Vichy. Esta comparación sin duda no está de más. Pero el lector tiene la impresión de que por debajo de la influencia totalitaria asoman una y otra vez problemas propios, asuntos recurrentes de nuestra historia contemporánea, temas demasiado conocidos: ¿No constituye la depuración del personal judicial –y sus efectos colaterales: corrimientos en los escalafones, etc.– una medida sistemáticamente puesta en práctica después de un cambio político, incluido el advenido con la II República? ¿Y no expresa este tipo de

intervención contra la independencia judicial y la inamovilidad de sus miembros la endémica debilidad de un poder encapsulado desde hacía un siglo por su dependencia administrativa del Estado? ¿No manifiesta, en fin, una irresistible tendencia a anteponer los valores morales (y políticos: sumisión y afección al poder) sobre la competencia y preparación técnicas de la justicia? Desde esta perspectiva, y como al final la propia autora reconoce, podría bien plantearse que el aparato judicial levantado sobre el franquismo no soluciona la continuidad del modelo, sino que más bien lo que hace es culminar de un modo muy dramático un largo proceso degenerativo que venía encaminando a la justicia española hacia un imponente envilecimiento constitucional. Otras importantísimas medidas, como la inmediata supresión del jurado (no había terminado 1936) o la definitiva satelización de la justicia, vienen a verificarlo (págs. 154 y ss.).

Como puede fácilmente entenderse, el tema termina por ser terriblemente actual (¡mucho más de lo que en principio parece!). Pero el comentario no puede concluir todavía, porque la autora se toma además la molestia de rescatar las ideas procesales y las visiones sobre la administración de justicia circulantes durante esos primeros años de franquismo. Este análisis ocupa la primera parte del libro y desvela aspectos tan destacados como el fracaso del sistema judicial falangista (muy interesante, por tratarse del único proyecto realmente novedoso y alternativo sobre la justicia que supo imaginar el régimen, págs. 69-94). O la reforma que se emprende de la justicia municipal (págs. 191 y ss.). Aquí, sin embargo, el lector, sobre todo si tiene formación jurídica, echa en falta nombres, conceptos y contextos propios de una discusión mayor y de dimensión internacional que la ciencia del derecho, en general, y la procesalística, en particular, venían sosteniendo desde finales del siglo pasado. Con otras palabras, no parece de nuevo suficiente la estricta comparación con otras experiencias fascistas europeas. Entre otras cosas, porque nos parece que el debate en torno al papel del juez en el proceso, el sistema de casación, los principios procesales de oralidad e inmediación, o la viabilidad de los viejos códigos procesales decimonónicos de factura liberal atraviesa, impregna, sin duda, la discusión interna dentro del nazismo, el fascismo o el franquismo, pero a su modo la trasciende. La pugna entre falangistas y tradicionales defensores del viejo ordenamiento procesal no se puede entender sin otro combate conceptual mayor, que todos en Europa venían librando a favor y en contra del modelo de juez activo (en la línea de la famosa propuesta de reforma de Chiovenda). A favor y en contra, decimos, pero en cualquier caso siempre desde la conciencia, tan propia de la época, que los jueces y la jurisprudencia tenían que intervenir creativamente en la resolución de conflictos cada vez más complejos.

Este tema mayor asoma pero no termina de comparecer en estas páginas del libro. Y quizá no por culpa de la autora (al contrario: a esta historiadora hay que atribuirle, me parece, el mérito de haber comprendido la importancia historiográfica del Derecho Procesal). Lo que sucede es que aquellos autores que tenían en ese momento histórico que haber discutido (por estar científicamente autorizados) no discutieron. Y no discutieron porque, sencillamente, la vivaz procesalística española de los años treinta sufrió de un modo terrible las consecuencias de la victoria: fusilados, exiliados, encarcelados o depurados (y entonces autocondenados al silencio científico), las mejores cabezas ahora no comparecen, y es así como la autora no puede citarles, ni citar a sus maestros, ni citar a otros grandes autores europeos que ellos leían en alemán o en italiano (y es así también como el índice onomástico que se incluye al final del libro puede, debe, ser leído contabilizando sus espacios en blanco, en tanto que dramática lista de bajas físicas y científicas). Esta pérdida general de

orientación provoca naturalmente distorsiones en el análisis, obligando por ejemplo a la autora a llevar a cabo una forzada distinción entre juristas «renovadores» y juristas «conservadores» (págs. 111 y ss.), cuando ambos pertenecen a ese mismo biotipo de jurista autoritario que se acomoda a la tradición decimonónica de un modelo liberal de enjuiciamiento, pero sin liberalismo, y a un modelo corporativo de justicia, pero con mucho despotismo del Ministerio de Justicia. Pero, y esto es peor, sobre todo le impide sacar el necesario partido a lo que sin duda fue laboratorio de una experiencia judicial singular del franquismo: la creación de unas Magistraturas de Trabajo en las que se aplican, a su modo (o sea, al dictado de un Ministerio de Trabajo siempre falangista), las ideas procesales sobre el juez activo que habían fascinado a los juristas en la época de las vanguardias.

Terminaremos diciendo que esta última cuestión, junto a otras ya menores, como la falta de aprovechamiento del goloso material gráfico que se incorpora (vaya pena: el lector se queda verdaderamente con la miel en los labios) o la errática ubicación de algunos cuadros explicativos no aminoran el interés de un libro de lectura tan recomendable.

De la vida corriente

Andrés Trapiello
1 marzo, 1997

ESCRIBIR BIEN, Y JOSEP PLA

Pere Gimferrer
1 marzo, 1997

Bienestar sí; Estado… menos

Manuel J. González
1 marzo, 1997

Acerca de un mal uso del teorema de Gödel en la especulación sobre la mente

Hilary Putnam
1 marzo, 1997

Juego de espejos

Eustaquio Barjau
1 marzo, 1997

Juego de espejos

Eustaquio Barjau
1 marzo, 1997

Palabras sin infancia

Miguel Sáenz
1 marzo, 1997

Revista de Libros.com ISSN 2445-2483

Tres formas de escribir

Marisa Siguan
1 marzo, 1997

Héroes de nuestro tiempo

Luis Gago
1 marzo, 1997

La aquiescencia de Richard Strauss al régimen nazi, y su abierta colaboración con él en varios casos, sigue pesando sobre su reputación como una losa. En este año en que conmemoramos el sesquicentenario de su nacimiento en 1864, las interpretaciones de sus poemas sinfónicos, sus óperas, sus canciones, se ven ensombrecidas por nuevas revelaciones sobre su actitud condescendiente durante los años de plomo del nacionalsocialismo en su país.